



República de Panamá  
Procuraduría de la Administración

Panamá, 6 de mayo de 2009.  
C-57-09

Su Excelencia  
Gisela Álvarez de Porras  
Ministra de Comercio e Industrias  
E. S. D.

Señora Ministra:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a su nota D.M. N°. 397-09, mediante la cual consulta a esta Procuraduría respecto a la posibilidad de revocar el acta de la reunión celebrada el día 14 de noviembre de 2008, entre funcionarios del Ministerio de Comercio e Industrias y el representante legal de la empresa Grupo MG, S.A., la cual guarda relación con un "Proyecto de suministro de materiales y mano de obra para la construcción del centro de acopio, procesamiento y comercialización de productos pesqueros en el corregimiento de Río Hato, provincia de Coclé."

Para ello, estimo pertinente señalar que de acuerdo con lo previsto por el artículo 62 de la ley 38 de 2000, las entidades públicas *solamente* podrán revocar de oficio una *resolución en firme en la que se reconozcan o declaren derechos a favor de terceros*, siempre que la misma se enmarque dentro de los cuatros supuestos que expresa la norma.

Conforme lo dispone el numeral 90 del artículo 201 de la misma excerpta legal, se entiende por *resolución* el "acto administrativo debidamente motivado y fundamentado en derecho, que decide el mérito de una petición, pone término a una instancia o decide un incidente o recurso en la vía gubernativa..."

En virtud de lo antes expuesto, se concluye que el acta de reunión de 14 de noviembre de 2008 arriba referida, no reúne las características de una resolución administrativa en la que se declare o reconozca derecho alguno a favor de terceros, por lo que la misma no puede ser objeto de revocatoria administrativa, al tenor del artículo 62 de la ley 38 de 2000, sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas o patrimoniales que correspondan.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Atentamente,

Oscar Ceville  
Procurador de la Administración  
OC/au.

